



Se está tramitando en este Ayuntamiento la modificación puntual de la ordenación estructural del Plan General para el cambio de calificación de las parcelas de las Clarisas, el Escorxador, el Mercado Central y el Mercado Provisional, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (TRLOTUP).

El Documento de Inicio, elaborado por el Servicio Técnico Municipal de Urbanismo, para la referida modificación comprende el borrador de la Modificación Puntual Estructural y el documento inicial estratégico.

El Ayuntamiento pretende actuar en la calificación urbanística de las parcelas en la que se encuentran cuatro edificios: el antiguo Convento de las Clarisas, sito en el centro de la ciudad de Elche frente al Paseo de Les Eres de Santa Lluçia; el Centro Cultural del Escorxador, situado haciendo esquina entre las calles Mariano Soler Olmos y la calle Curtidores; el Mercado Central, delimitado por la plaza Menéndez y Pelayo y la Plaça de la Fruita, y el Mercado Provisional, situado entre la avenida de la Comunidad Valenciana y el cauce del Río Vinalopó.

El objetivo de esta modificación es el intercambio de uso entre estas cuatro parcelas municipales, establecer las condiciones de edificación de las parcelas que se califican como equipamientos destinadas al Mercado de abastos y al Centro Cultural El Escorxador y la protección parcial del Edificio del Mercado Central:

1. El edificio del antiguo Convento de Las Clarisas que está calificado de dotacional, equipamiento educativo-cultural de la red primaria (clave F/ED), pasará a estar calificado de edificable, servicios (clave 10).
2. El Huerto del Matadero, donde se encuentra el edificio cultural El Escorxador que está calificado de edificable, servicios (clave 10), pasará a estar calificado de dotacional público, en parte, equipamiento-cultural de la red primaria (clave F/ED o PQE) y, en parte, zona verde de la red primaria (G o PVJ).
3. El edificio del Mercado Central que está calificado de equipamiento infraestructuras de la red secundaria (F/E), pasará a estar calificado de edificable, servicios (clave 10) y se establece su protección parcial definida en la Ficha de protección del edificio.
4. La parcela del Mercado Provisional cambiará de zona verde de la red primaria (G) a equipamiento infraestructura-servicio urbano de la red secundaria (F/E o SQI) para poder albergar de manera definitiva el Mercado de abastos.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, constituida en ÓRGANO AMBIENTAL Y TERRITORIAL MUNICIPAL (Delegación Decreto de S.Sª el Alcalde, de fecha 17 de noviembre de 2016), ha acordado en sesión de 27 de diciembre de 2021 someter a consulta de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, la documentación mencionada.



A tal efecto, se le efectúa consulta concediéndole un plazo de 30 días hábiles desde la recepción de la presente para que, en su caso, se pronuncien sobre aquellos aspectos que han de ser considerados en la elaboración del Plan o las sugerencias que consideren oportunas.

DOCUMENTO DE INICIO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ELCHE PARA EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LAS PARCELAS DE LAS CLARISAS, EL ESCORXADOR, EL MERCADO CENTRAL Y EL MERCADO PROVISIONAL.

13522022045330216576
